

Elecciones en Euskadi

Información general sobre elecciones en las que se vota en Euskadi

Tipo de elección		Periodicidad	Quién organiza	Qué se elige	Nº de cargos	Sistema electoral	Circunscripción	Normativa principal	Últimas elecciones
Parlamento Vasco		Cada 4 años (pueden adelantarse)	Gobierno Vasco (Departamento Seguridad)	Parlamentarios/as	75 (25 por Territorio Histórico)	Representación proporcional (D'Hondt) Barrera: 3% Listas cerradas	Territorio Histórico	Ley 5/1990 de Elecciones al Parlamento Vasco	21/04/2024
Juntas Generales	Álava	Cada 4 años (deben coincidir con Municipales)	Diputaciones Forales	Procuradores/as	51	Representación proporcional (D'Hondt) Barrera: 3% Listas cerradas	Circunscripciones internas de cada Territorio Histórico	Ley 1/1987 de Elecciones para las Juntas Generales	28/05/2023 Álava Bizkaia Gipuzkoa
	Bizkaia			Apoderados/as	51				
	Gipuzkoa			Procuradores/as Junteros/as	51				
Municipales		Cada 4 años	Gobierno de España (Ministerio del Interior)	Concejales/as	Variable según población	Representación proporcional (D'Hondt) Barrera: 5% Listas cerradas	Municipio	Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General	28/05/2023
Generales	Congreso	Cada 4 años (pueden adelantarse)	Gobierno de España (Ministerio del Interior)	Diputados/as	350 (18 en Euskadi)	Representación proporcional (D'Hondt) Barrera: 3% Listas cerradas	Provincias/Territorios Históricos, Ceuta, Melilla	Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General	23/07/2023
	Senado			Senadores/as	265 (12 en Euskadi ¹)	Voto mayoritario Listas abiertas			
Parlamento Europeo		Cada 5 años	Gobierno de España (Ministerio del Interior)	Eurodiputados/as españoles/as	705 (61 en España)	Representación proporcional (D'Hondt) Listas cerradas	España	Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General Normativa UE	09/06/2024

¹ Los senadores y las senadoras se eligen de dos formas:

- Elección directa: en las elecciones al Senado en Euskadi se eligen 4 senadores/as en cada Territorio Histórico.
- Elección indirecta: el Parlamento Vasco designa 3 senadores/as según el artículo 69.5 de la Constitución española (uno/a por Comunidad Autónoma y otro/a más por cada millón de habitantes).